

CONVENIO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, en adelante el "INIDEP", representado en este acto por su Interventor Licenciado Jorge Luis CAJAL,

por una parte, y por la otra el RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ de la UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, en adelante la "UPRM", representado por su Rectora, la Dra. Zulma Toro,

acuerdan celebrar el presente convenio marco con arreglo a las cláusulas que a continuación se detallan: -----

PRIMERA: El presente tiene por objeto la colaboración interinstitucional y de apoyo a las actividades de investigación científica y tecnológica en el campo de las respectivas competencias de las partes signatarias, a efecto de coadyuvar al desarrollo de las propias finalidades de cada organismo y a las actividades que sean de interés común.-----

SEGUNDA: Las acciones concertadas que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio, se instrumentarán mediante acuerdos o cartas de entendimiento específicos, que establecerán en detalle las particularidades de los proyectos o tareas a realizar en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, determinarán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que eventualmente pudieran derivarse de la concreción de dichos emprendimientos, y además dispondrán expresamente la forma de participación de ambas partes en la ejecución de las tareas en los aspectos financieros, de personal, instrumental y/o infraestructura.-----

TERCERA: El presente Convenio tiene como término de duración CINCO (5) años, y se considerará renovado automáticamente por periodos similares, si con una anticipación de UN (1) mes antes de su vencimiento, alguna de las partes signatarias no denunciara fehacientemente su intención de dar por finalizado el mismo. El presente Convenio podrá igualmente, ser denunciado antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, cuando así convenga a los intereses institucionales de alguna de ellas, con una anticipación de UN (1) mes. Dicha denuncia no dará derecho a la otra parte a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del periodo que las partes acuerden.-----

CUARTA: Para el seguimiento de los programas, proyectos y actividades que se ejecuten al amparo de este convenio, el INIDEP y la UPRM designarán, cada una, una instancia responsable. El INIDEP será directamente la instancia responsable; en la UPRM, la instancia responsable será el Centro Hemisférico de Cooperación en Investigación y Educación en Ingeniería y Ciencia Aplicada (CoHemis).-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos que comprendan a otras entidades o instituciones interesados

en fines análogos.-----

SEXTA: _Ambas partes tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el convenio que por este acto se suscribe.-----

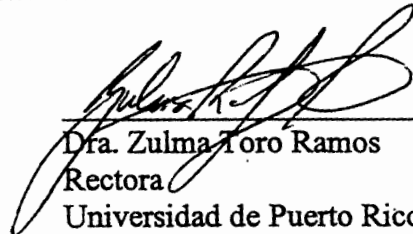
SEPTIMA: _Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta la finalidad de este convenio y que el mismo es producto de la buena fe, por lo que la labor a realizar deber ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----


OCTAVA: _Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran presentarse.-----

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año mil novecientos noventa y nueve.-----

Dr. _____

INIDEP



Dra. Zulma Toro Ramos
Rectora
Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez 

**ENMIENDA AL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO DE
ARGENTINA Y EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

DE UNA PARTE: El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (**UPRM**) representado por su Rectora Dra. Zulma Toro Ramos, constituyendo domicilio legal en Cabo Rojo, Puerto Rico.

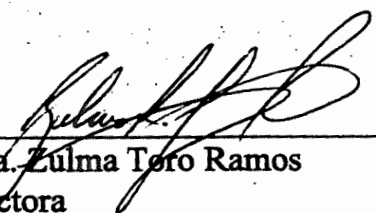
DE OTRA PARTE: El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (**INIDEP**) representado en este acto por su Interventor Licenciado Jorge Luis Cajal, constituyendo domicilio legal en Mar de Plata, República Argentina.

Conviene enmendar el primer párrafo del acuerdo de entendimiento concertado entre ambas partes, según se expresa a continuación:

El nombre correcto del Recinto Universitario de Mayagüez es
Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Esta enmienda no afecta las demás cláusulas del acuerdo de entendimiento con fecha del 20 de agosto de 1999.

De conformidad con todo lo arriba expuesto, el **UPRM** firma esta enmienda el ___ de octubre de 1999 en la ciudad de Mayagüez, Puerto Rico.



Dra. Zulma Toro Ramos
Rectora
Recinto Universitario de Mayagüez

Esta enmienda es firmada por **INIDEP** el ___ de _____ de 1999 en Mar de Plata, Argentina.

Lic. Jorge Luis Cajal
Interventor
Inst. Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero